DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1 AL CONTRATO No. **2896** DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y **CONSORCIO INTERHOSPITALES 25**

CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERHOSPITALES 25** NIT No. **901.899.781-0** R/L. IVAN DARIO ROJAS SANABRIA CC No. 79.966.391
OBJETO DEL CONTRATO:	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION RED ELECTRICA EXTERNA, SUB ESTACION Y DEMAS INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL HOSPITAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE EL DORADO	
VALOR INICIAL:	**DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTAS Y CINCO PESOS con OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($205.154.335,87) M/CTE.**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**OCHO (08) MESES**
TÉRMINO DE PRORROGA 1:	**TRES (03) MESES**
TÉRMINO DE PRORROGA 2:	**UN (01) MES**
SUSPENSIÓN No 1	**DOS (MESES)**
PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**
FECHA:	23/02/2026

Entre los suscritos **ANA ZENIT ARGOTE PEREZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía número 49.737.784 en calidad de Secretaria de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto N° 429 de fecha de 06 de noviembre de 2025, y posesionado según consta en el Acta No 026 de fecha de 11 de noviembre de 2026, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 275 del 22 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **CONSORCIO INTERHOSPITALES,** identificado con NIT No. **901.899.781-0**, y representado legalmente por **IVAN DARIO ROJAS SANABRIA, y quien se identifica con CC No. 79.966.391**, quien para efectos del presente contrato o convenio se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga 1 a la suspensión No 1 al contrato No. 2896 de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día **20/12/2024**, el Departamento del Meta y el contratista **CONSORCIO INTERHOSPITALES,** suscribieron el contrato No. 2896 de 2024, el cual a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que el Contrato **No.2896 de 2024,** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION RED ELECTRICA EXTERNA, SUB ESTACION Y DEMAS INSTALACIONES ELECTRICAS**

PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1 AL CONTRATO No. **2896** DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y **CONSORCIO INTERHOSPITALES 25**

PARA EL HOSPITAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, fue suscrito por valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTAS Y CINCO PESOS con OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($205.154.335,87) M/CTE,** con un término de ejecución de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- Que el Contrato **No. 2896 de 2024** inicio su ejecución el 27 de diciembre de 2024, según acta de inicio suscrita por el CONTRASTISTA y por la SUPERVISION delegada en el Arq. LUIS ALFONSO ROMERO, profesional de la secretaria de la salud del meta.
- **Que 04 de julio de 2025, las partes suscribieron PRORROGA No. 1, AL CONTRATO No. 2896 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO INTERHOSPITALES 25,** en un plazo de tres (3) meses contados a partir del día 27 de agosto de 2025, razón por la cual se establece como nueva fecha de terminación el día 26 de noviembre del 2025.
- **Que 24 de octubre de 2025, las partes suscribieron PRORROGA No. 2, AL CONTRATO No. 2896 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO INTERHOSPITALES 25** en un plazo de UN (01) MES contados a partir del día 27 de noviembre de 2025, razón por la cual se establece como nueva fecha de terminación el día 26 de diciembre del 2025.
- *Que en fecha* 24 de diciembre de 2026, las partes suscribieron SUSPENSION No 1 al contrato 2902 de 2024, por un plazo de DOS (02) MESES contados a partir del día 24 de diciembre de 2025, razón por la cual se estableció como fecha de reinicio el día 23 de febrero del 2025
- Que el contrato a la fecha se encuentra suspendido, supeditado, a la condición señalada anteriormente, en concordancia a la superación de los hechos que sustentaron la suspensión del mismo.
- Que el **CONTRATISTA - CONSORCIO HOSPITAL EL DORADO 2024,** mediante oficio CHD-GDS-069 de fecha 19 de febrero del 2026, dirigido a EL CONSORCIO INTERHOSPITALES 25, manifestó "(...)

En atención a lo expuesto en los oficios CHD-GDS-066 del 29 de enero de 2026 y CHD-GDS-068 del 17 de febrero de 2026, mediante los cuales se informó el estado de la infraestructura del Hospital del Municipio de El Dorado y el avance de las intervenciones adelantadas por la Alcaldía Municipal frente a las filtraciones, goteras, humedades e inundaciones evidenciadas en la edificación, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Conforme a la verificación técnica realizada en campo y al seguimiento efectuado a las actividades actualmente en ejecución, se evidencia que las intervenciones de mejoramiento y restauración de las áreas afectadas, particularmente las asociadas a la cubierta, sistemas de drenaje y puntos críticos de infiltración, no han culminado en su totalidad y continúan siendo desarrolladas por parte de la Administración Municipal.

Es importante resaltar que dichas actividades corresponden a obra civil estructural y de cubierta, las cuales requieren tiempos técnicos adecuados de intervención, secado, estabilización y verificación posterior a eventos de precipitación. Adicionalmente, el inicio de la temporada de lluvias ha generado nuevos episodios de filtración y humedad, lo que ha ralentizado el proceso de restauración integral y la consolidación de condiciones estables y secas en las áreas intervenidas.

PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1 AL CONTRATO No. **2896** DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y **CONSORCIO INTERHOSPITALES 25**

En las condiciones actuales de humedad persistente, intervención parcial de cubierta y riesgo de nuevas filtraciones, no resulta técnica ni normativamente viable reactivar el Contrato N° 2902 de 2024 para efectos de programar la visita del organismo certificador RETIE, toda vez que no se garantizan las condiciones físicas, ambientales y de seguridad requeridas para una inspección satisfactoria ni para la eventual certificación de las instalaciones eléctricas ejecutadas.

Debe precisarse que la situación descrita corresponde a actividades externas al alcance del contrato eléctrico, dependientes directamente de la ejecución de obra civil por parte de la Alcaldía Municipal, constituyéndose en un hecho no imputable al Consorcio Hospital El Dorado 2024, el cual incide de manera directa en la imposibilidad temporal de continuar con la etapa final del proceso de certificación.

En virtud de lo anterior, y considerando que la suspensión vigente tiene fecha prevista de finalización el 23 de febrero de 2026, solicitamos respetuosamente a la Interventoría autorizar y gestionar la ampliación de la suspensión del Contrato N° 2902 de 2024 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 24 de febrero de 2026 y hasta el 9 de abril de 2026, inclusive, o hasta tanto se certifique oficialmente la culminación total y efectiva de las actividades de mejoramiento de cubierta y eliminación definitiva de filtraciones.

La ampliación solicitada resulta necesaria para:

- ✓ Garantizar condiciones técnicas aptas para la inspección y certificación RETIE.
- ✓ Evitar reprocesos, observaciones o no conformidades derivadas de factores externos.
- ✓ Salvaguardar la integridad de las instalaciones eléctricas ya ejecutadas.
- ✓ Proteger la responsabilidad técnica y contractual del Consorcio.

Se deja expresa constancia de que la presente solicitud obedece a causas sobrevinientes y ajenas al contratista, por lo cual cualquier eventual afectación en la programación del proyecto deriva de circunstancias no imputables al Consorcio Hospital El Dorado 2024.(...)"

- Que la interventoría externa **CONSORCIO INTERHOSPITALES 25,** mediante oficio CI-2829-2025-109, de fecha 19 de febrero de 2026, se pronunció al respecto de los argumentos técnicos y jurídicos establecidos en la petición del contratista, para lo cual señalo "(...)

En atención al oficio CHD-GDS-069 del 19 de febrero de 2026, mediante el cual el Consorcio Hospital El Dorado 2024 solicita la ampliación de la suspensión contractual por cuarenta y cinco (45) días calendario, esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

El día 24 de diciembre se realiza la Suspensión No. 1, debido a que el certificador LEC CERTIFICACIONES S.A.S. notificó mediante oficio que la visita requerida para el proceso de certificación podría tardarse hasta el 20 de febrero de 2026. Esta situación dio origen al motivo que sustentó la Suspensión No. 1, al no contarse con la certificación necesaria para la culminación del contrato.

No obstante, es preciso aclarar que, a la fecha, dicha visita no se ha llevado a cabo y tampoco se cuenta con una fecha estimada para su realización. En consecuencia, se concluye que el motivo que originó la Suspensión No. 1 no ha sido subsanado, manteniéndose las condiciones que impiden el reinicio de las actividades contractuales.

Adicionalmente, verificada la situación actual de la infraestructura del Hospital del Municipio de El Dorado, se evidencia que las intervenciones relacionadas con cubierta, sistemas de drenaje, control de filtraciones y estabilización de áreas afectadas por humedad no han culminado en su totalidad y continúan siendo ejecutadas. Estas actividades resultan indispensables para garantizar condiciones físicas adecuadas para la obtención de la certificación RETIE y RETILAP y la puesta en funcionamiento segura de las instalaciones eléctricas.

Así mismo, las condiciones persistentes de humedad, la intervención parcial de la cubierta y la probabilidad de nuevas filtraciones derivadas de la temporada de lluvias impiden asegurar un entorno técnico apto para la inspección del organismo certificador, lo que podría generar no conformidades, reprocesos o afectaciones a las instalaciones eléctricas ya ejecutadas.

PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1 AL CONTRATO No. **2896** DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y **CONSORCIO INTERHOSPITALES 25**

En consecuencia, esta Interventoría otorga aval técnico a la solicitud presentada por el contratista, al considerar que la ampliación de la suspensión obedece a causas sobrevinientes y externas, y que la misma resulta necesaria para:

- *Garantizar condiciones técnicas adecuadas para la certificación RETIE.*
- *Evitar reprocesos y observaciones derivadas de factores externos.*
- *Salvaguardar la integridad de las instalaciones eléctricas ejecutadas.*
- *Proteger la responsabilidad técnica y contractual de las partes.*

Adicionalmente, es importante precisar que la ejecución del contrato de interventoría se encuentra directamente ligada al desarrollo del contrato de obra. En tal sentido, en caso de autorizarse la ampliación de la suspensión del Contrato N° 2902 de 2024, se hace necesario suspender de manera concurrente el contrato de interventoría, con el fin de mantener la coherencia técnica, administrativa y financiera entre ambos contratos y evitar la generación de actividades sin objeto contractual durante el periodo de suspensión.

Por lo anterior, esta Interventoría recomienda a la Entidad considerar la ampliación de la suspensión del contrato de obra en los términos solicitados por el contratista, así como la suspensión concurrente del contrato de interventoría por el mismo periodo, o hasta tanto se verifique la culminación efectiva de las intervenciones civiles y se cuente con la certificación RETIE.

La Interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente y permanecerá atenta a cualquier requerimiento adicional, así como a acompañar técnicamente las acciones necesarias para la adecuada reanudación del proyecto. (...)"

- Que la secretaria de Salud ha encontrado fundados los argumentos expuestos por el contratista y la interventoría; razón por la cual considera fundamentado, el argumento jurídico principal para prorrogar la suspensión del contrato de obra 2902 de 2026, el cual es la persistencia de causas de **fuerza mayor, caso fortuito, o situaciones de interés público** no imputables a las partes, que impiden la ejecución normal de la obra; el cual se fundamenta en la necesidad de evitar la terminación del contrato, garantizando el equilibrio económico-financiero y la continuidad del fin estatal del contrato suscrito.

- Que el contrato 2902 de 2024, *(este es el contrato de obra)*, objeto de la interventoría fue suspendido, razón por la cual, es necesario en igual sentido proceder a SUSPENDER la ejecución del contrato 2896 de 2025, suscrito con el **CONSORCIO INTERHOSPITALES 25.**

- Por lo anterior, la secretaria de salud del Meta, en aras de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato en mención en lo referente a **INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION RED ELECTRICA EXTERNA, SUB ESTACION Y DEMAS INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL HOSPITAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE EL DORADO,** en busca de prestar los servicios contratados bajo los principios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, pertinencia y seguridad, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir las metas y fines de la Secretaria de Salud del Meta, se hace necesario SUSPENDER su ejecución por el plazo cuarenta y cinco (45) dias,
- Así las cosas, en aras de propender por el correcto y continuo desarrollo de la ejecución del contrato de interventoría, en cuanto a que el mismo se encuentra vigente y de conformidad con las razones técnicas, de hecho y de derecho manifestadas, procede la suspender el contrato de interventoría 2896 de 2024.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1 AL CONTRATO No. **2896** DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y **CONSORCIO INTERHOSPITALES 25**

- Que las actuaciones aquí acometidas, se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, avaladas técnica, jurídica y administrativamente por la interventoría externa, al igual que demás decretos reglamentarios.
- Que la presente se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRORROGAR (No. 1) LA SUSPENSION No 1 AL CONTRATO No. 2896 DE 2024 que tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION RED ELECTRICA EXTERNA, SUB ESTACION Y DEMAS INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL HOSPITAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, en un plazo **de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, contados a partir del día **24 de febrero de 2026**, razón por la cual se establece como nueva de reinicio y fin de la suspensión **el día 11 de abril del 2026**

CLAUSULA SEGUNDA. GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en valor y plazo establecidos en la presente suspensión si hay lugar a ellas.

CLAUSULA TECERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato o convenio No. 2896 de 2024, no modificadas por la presente prorroga y modificación, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente las comunicaciones y solicitudes señaladas en la parte considerativa

CLAUSULA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente suspensión se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato o convenio.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los 23 FEB 2026

CONSORCIO INTERHOPITALES	**ANA ZENIT ARGOTE PEREZ**
R/L IVAN DARIO ROJAS SANABRIA	**Secretaria de Salud del Meta**
Contratista	**Ordenadora del Gasto**

Firma:		Firma:	
Nombre:	JOSE LEANDRO ORTIZ SEVILLA	Nombre:	YOVIR ALBERTO MONROY PALACIOS
Cargo	Asesor jurídico	Cargo:	Asesor jurídico AD-HOC
Proyectó		APRUEBA SECOP	

CONSORCIO
INTERHOSPITALES 25

Villavicencio, 19 de febrero de 2026

CI -2829-2025-109

Señores
SECRETARÍA DE SALUD DEL META
DOC. ANA ZENIT ARGOTE PEREZ

GERENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ANDREA DIAZ RAMIREZ

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Recibido: Hora A
19-02-026 3:29
Rad 0234

REF.: CONTRATO NO. 2896 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN RED ELÉCTRICA EXTERNA, SUB-ESTACIÓN Y DEMÁS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL HOSPITAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE EL DORADO."

ASUNTO: AVAL DE INTERVENTORÍA Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Cordial saludo,

En atención al oficio CHD-GDS-069 del 19 de febrero de 2026, mediante el cual el Consorcio Hospital El Dorado 2024 solicita la ampliación de la suspensión contractual por cuarenta y cinco (45) días calendario, esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

El día 24 de diciembre se realiza la Suspensión No. 1, debido a que el certificador LEC CERTIFICACIONES S.A.S. notificó mediante oficio que la visita requerida para el proceso de certificación podría tardarse hasta el 20 de febrero de 2026. Esta situación dio origen al motivo que sustentó la Suspensión No. 1, al no contarse con la certificación necesaria para la culminación del contrato.

No obstante, es preciso aclarar que, a la fecha, dicha visita no se ha llevado a cabo y tampoco se cuenta con una fecha estimada para su realización. En consecuencia, se concluye que el motivo que originó la Suspensión No. 1 no ha

sido subsanado, manteniéndose las condiciones que impiden el reinicio de las actividades contractuales.

Adicionalmente, verificada la situación actual de la infraestructura del Hospital del Municipio de El Dorado, se evidencia que las intervenciones relacionadas con cubierta, sistemas de drenaje, control de filtraciones y estabilización de áreas afectadas por humedad no han culminado en su totalidad y continúan siendo ejecutadas. Estas actividades resultan indispensables para garantizar condiciones físicas adecuadas para la obtención de la certificación RETIE y RETILAP y la puesta en funcionamiento segura de las instalaciones eléctricas.

Así mismo, las condiciones persistentes de humedad, la intervención parcial de la cubierta y la probabilidad de nuevas filtraciones derivadas de la temporada de lluvias impiden asegurar un entorno técnico apto para la inspección del organismo certificador, lo que podría generar no conformidades, reprocesos o afectaciones a las instalaciones eléctricas ya ejecutadas.

En consecuencia, esta Interventoría otorga aval técnico a la solicitud presentada por el contratista, al considerar que la ampliación de la suspensión obedece a causas sobrevinientes y externas, y que la misma resulta necesaria para:

- Garantizar condiciones técnicas adecuadas para la certificación RETIE.
- Evitar reprocesos y observaciones derivadas de factores externos.
- Salvaguardar la integridad de las instalaciones eléctricas ejecutadas.
- Proteger la responsabilidad técnica y contractual de las partes.

Adicionalmente, es importante precisar que la ejecución del contrato de interventoría se encuentra directamente ligada al desarrollo del contrato de obra. En tal sentido, en caso de autorizarse la ampliación de la suspensión del Contrato N° 2902 de 2024, se hace necesario suspender de manera concurrente el contrato de interventoría, con el fin de mantener la coherencia técnica, administrativa y

financiera entre ambos contratos y evitar la generación de actividades sin objeto contractual durante el periodo de suspensión.

Por lo anterior, esta Interventoría recomienda a la Entidad considerar la ampliación de la suspensión del contrato de obra en los términos solicitados por el contratista, así como la suspensión concurrente del contrato de interventoría por el mismo periodo, o hasta tanto se verifique la culminación efectiva de las intervenciones civiles y se cuente con la certificación RETIE.

La Interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente y permanecerá atenta a cualquier requerimiento adicional, así como a acompañar técnicamente las acciones necesarias para la adecuada reanudación del proyecto.

Cordialmente,

IVAN DARIO ROJAS SANABRIA
R/L CONSORCIO INTERHOPITALES 25
Contratista de Interventoría

CONSORCIO
INTERHOSPITALES 25

Villavicencio, 19 de febrero de 2026

CI -2829-2025-107

Señores
SECRETARÍA DE SALUD DEL META
DOC. ANA ZENIT ARGOTE PEREZ

GERENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ANDREA DIAZ RAMIREZ

REF.: CONTRATO NO. 2896 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN RED ELÉCTRICA EXTERNA, SUB-ESTACIÓN Y DEMÁS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL HOSPITAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE EL DORADO."

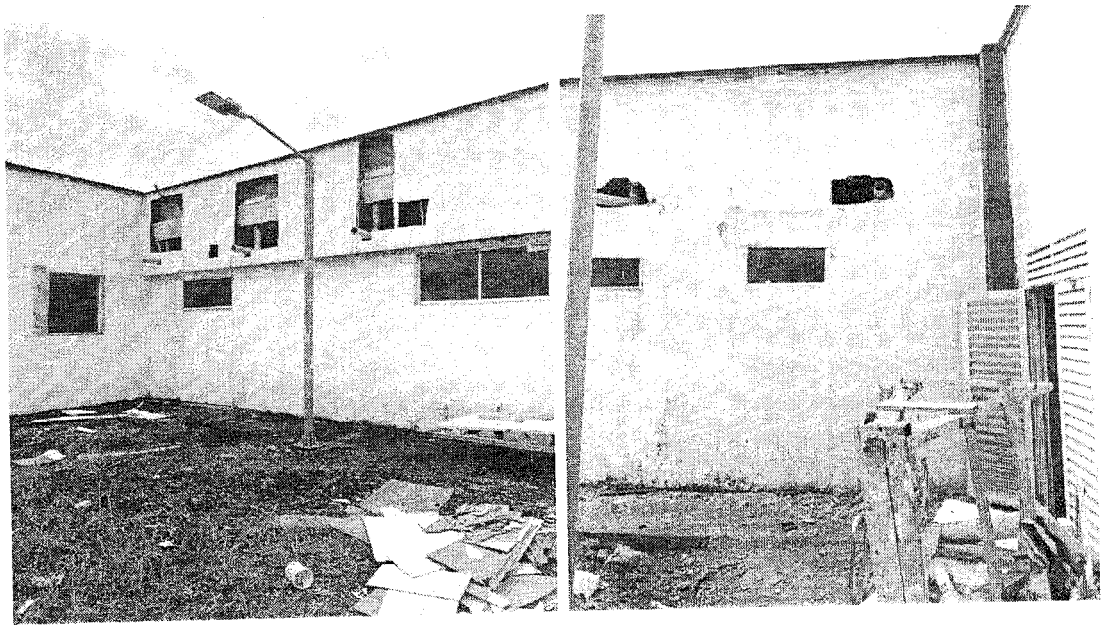
ASUNTO: INFORME SITUACIÓN ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN AL HOSPITAL EL DORADO

Cordial saludo,

En el marco del Contrato N° 2902 de 2024 y en concordancia con lo informado mediante comunicación dirigida a la Interventoría, nos permitimos remitir a esa entidad la situación evidenciada durante la visita técnica realizada el día 17 de febrero de 2026 a las instalaciones del Hospital del Municipio de El Dorado.

Durante la inspección, la cual fue igualmente verificada por la Interventoría, se constató que las actividades de mantenimiento adelantadas no han sido culminadas en su totalidad, persistiendo varios puntos intervenidos que presentan un orificio o abertura expuesta, a través del cual puede generarse filtración de agua en eventos de lluvia.

Ilustración 1. Bajantes instaladas en la morgue.



Fuente: Elaboración propia.

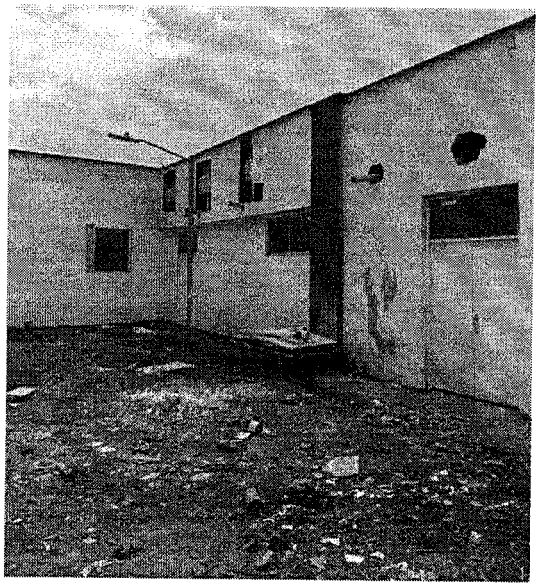
En la ilustración No. 1 se evidencia que se intervinieron puntos clave para evacuar el agua que se posa sobre la cubierta; sin embargo, los puntos correspondientes a las bajantes instaladas no se encuentran terminados en su totalidad, puesto que presentan orificios y aberturas a través de los cuales se generan filtraciones en eventos de lluvia.

Así mismo, como se observa en la ilustración No. 1, el sistema de aire acondicionado de la morgue se encuentra expuesto, condición que puede generar afectaciones por ingreso de agua y comprometer el adecuado funcionamiento del mismo.

Esta situación no solo afecta el área de la morgue, sino también las zonas de sala de partos y prepartos, generando riesgo de humedad y posibles afectaciones a la infraestructura intervenida. En consecuencia, los orificios existentes no pueden permanecer en dichas condiciones; es indispensable culminar adecuadamente la

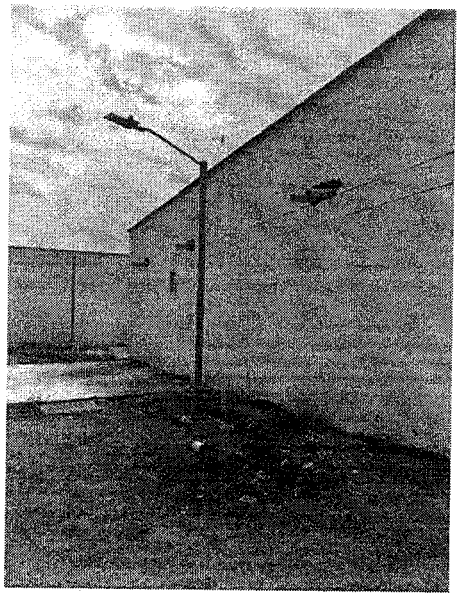
intervención y realizar el sellado técnico correspondiente, a fin de evitar filtraciones y prevenir daños adicionales.

Ilustración 2. Bajantes en la zona de lavado y secado.



Fuente: Elaboración propia.

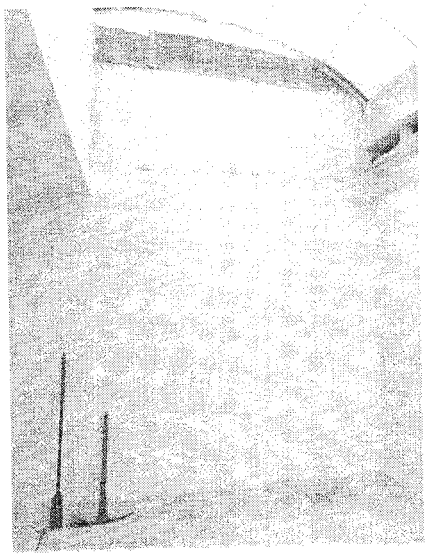
Ilustración 3. Bajantes en la zona de sala de parto y preparto.



Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, persiste el problema de filtración en el domo, situación que continúa generando ingreso de agua al interior de las instalaciones durante precipitaciones, afectando cielos rasos y áreas intervenidas.

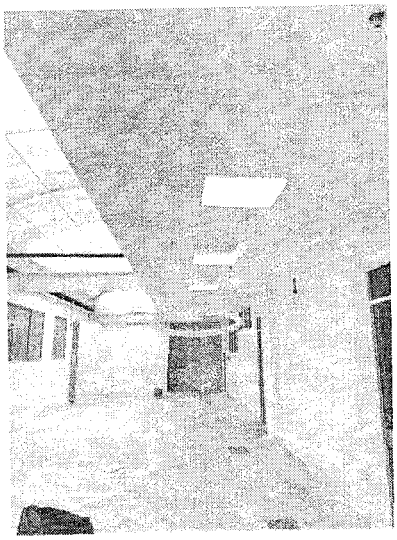
Ilustración 4. Filtración del domo generando humedad en la pared.



Fuente: Elaboración propia.

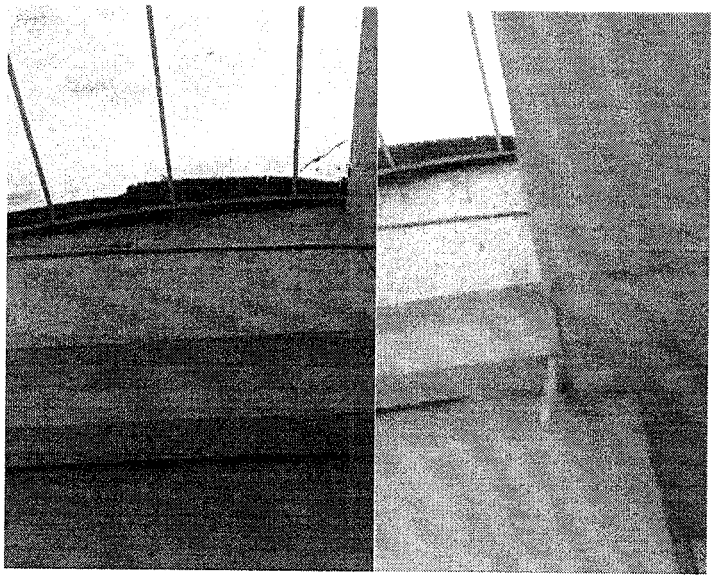
En el otro costado del domo se evidencia la siguiente humedad que se encuentra afectando el eterboard.

Ilustración 5. Filtracion del domo costado contrario.



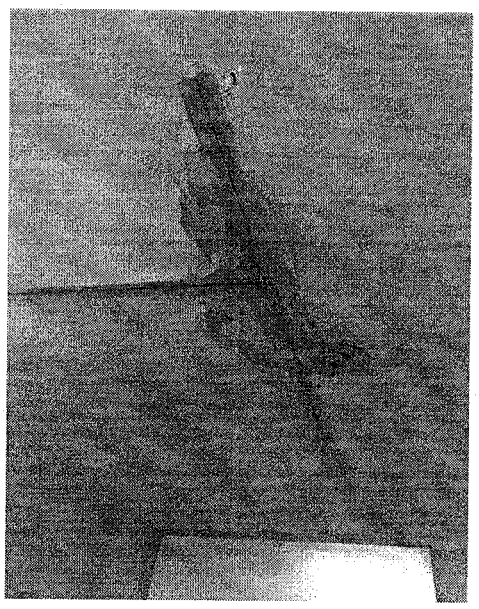
Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 6. Filtración generada por el domo.



Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 7. Eterboard afectado por la filtración de agua del domo.



Fuente: Elaboración propia.

Tal como se evidencia en la ilustración No. 4, el canal que pasa por encima del eterboard está presentando filtración de agua, lo que está generando humedad persistente en la zona resaltada en color naranja en la ilustración No. 3. Como consecuencia directa de esta filtración, en la ilustración No. 5 se observa el eterboard en estado avanzado de deterioro, evidenciando el impacto continuo de la humedad en el material.

De igual manera, persiste el problema de filtración en el domo, situación que continúa generando ingreso de agua al interior de las instalaciones durante precipitaciones, afectando cielos rasos y áreas intervenidas.

Adicionalmente, tal como se evidencia en el registro fotográfico adjunto, se requiere realizar la limpieza general del predio, toda vez que se observan múltiples residuos sólidos esparcidos en diferentes áreas del hospital, condición que afecta el orden, la seguridad y las condiciones adecuadas previas a la inspección técnica.

Ilustración 8. Residuos sólidos y escombros en el área del hospital.



Fuente: Elaboración propia.

Las situaciones anteriormente descritas representan un riesgo técnico relevante, toda vez que el ingreso de humedad y las condiciones actuales de la infraestructura pueden afectar las áreas asociadas a las instalaciones eléctricas ejecutadas, comprometiendo las condiciones de seguridad exigidas para la inspección y certificación bajo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. La permanencia de estas condiciones puede incidir directamente en el resultado de la visita del organismo certificador, e incluso generar no conformidades que impacten el cumplimiento del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente que:

1. Se culmine de manera definitiva las actividades pendientes, garantizando el cierre técnico adecuado de los puntos intervenidos; eliminando cualquier riesgo de filtración.
2. Solucionar de forma integral la filtración existente en el domo.
3. Realizar la limpieza general del predio, retirando los residuos sólidos presentes en las áreas del hospital.

Se deja constancia de que estas situaciones fueron evidenciadas igualmente por la Interventoría y que su pronta solución resulta fundamental para evitar afectaciones en la programación del proyecto y en los tiempos contractuales vigentes.

Así mismo, se anexa a la presente comunicación copia del oficio remitido por el contratista, junto con los registros fotográficos y audiovisuales (videos) que evidencian las condiciones descritas, como soporte técnico de lo aquí expuesto.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la confirmación de la fecha de culminación de las actividades mencionadas.

Cordialmente,

IVAN DARIO ROJAS SANABRIA
R/L CONSORCIO INTERHOPITALES 25
Contratista de Interventoría